



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL – OTROS (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2019-00196-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 068. Cdn. 1), se dispone:

1.- De conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de 15 de marzo de 2022 (consecutivo 07. Carpeta002. Cuaderno Segunda Instancia), por cuya virtud se dispuso:

PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo de transacción celebrado por el extremo plural demandante y la demandada CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A, por conducto de su apoderado judicial.

SEGUNDO: En consecuencia, **DECRETAR** la terminación por transacción de este proceso.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, remítase de inmediato el expediente al Juzgado de origen para lo de su cargo.

2.- Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso de la referencia, conforme al inciso final del artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2527ac2247c3cbbe3be42a873984a8fd5282905f91186051f3f67616676f6cb3**

Documento generado en 23/06/2022 02:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>